



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

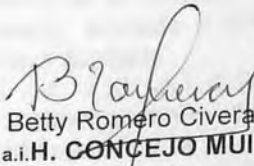
“ Remítase toda la documental, a la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, para que la misma de conformidad a lo que establecen los Artículos 35 y siguientes de la Ley de Municipalidades; Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre; Reglamento de la Comisión de Ética; y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, proceda a iniciar Proceso Administrativo a la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade”.

Art.2° En lo demás la Resolución 273/04, emitida por el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, se mantiene incólume y plenamente vigente.

Art.3° La Directiva del Concejo Municipal deberá remitir la presente Resolución a la comisión de Ética.

Art.4° Queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Profa. Betty Romero Civera
PRESIDENTA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL